

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

DEMANDANTE: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO –
CESAR.

DEMANDADO: DECRETO 027 DEL 20 DE MARZO DE 2020

RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00113-00.

MAGISTRADO PONENTE DR: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 30 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 027 del 20 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Pueblo Bello - Cesar, *“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*. Dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – CESAR. Demandado: DECRETO No. 027 del 20 de marzo de 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00113-00. Magistrado Ponente, Doctor JOSÉ ANTONIO APONE OLIVELLA.

Se ordenó igualmente, invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Valledupar Cesar, hoy primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.